

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente. asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números sueltos 25 céntimos, El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

La Dirección-Gerencia de la Sociedad de Autores españoles, con fecha 5 del actual me comunica, que D. José Alboy Hernández, ha sido nombrado Representante de dicha Sociedad, en Montamarta, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para su debido conocimiento.

Zamora 22 de Mayo de 1926.

El Gobernador,
Pablo Durán.

Distrito Minero de Salamanca

EXPLOSIVOS

Habiendo solicitado D. José Crespo y Crespo vecino de Codesal, autorización para continuar con la venta de explosivos de la cartuchería vacía y cargada para escopeta, carabina, pistola, revolver, etc. etc., pólvora de caza y mina y algo de dinamita, en su establecimiento, situado en la calle Real, número 34, de dicho pueblo, según consta en la solicitud presentada en este Gobierno civil; y habiéndose dado de baja en la contribución de venta de explosivos, y según resulta del informe de la Jefatura de Minas de este Distrito Minero, á que corresponde esta provincia, que dicho señor Crespo y Crespo ha dejado de vender los artículos de todas clases de explosivos; quedando por lo tanto sin efecto la autorización que solicitaba.

Si alguna vez pretende dedicarse á la venta de dichos explosivos, no podrá hacerlo sin la autorización correspondiente, según dispone el Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920 y su ampliación de 10 de Marzo de 1925.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Zamora 20 de Mayo de 1926.

El Gobernador,
Pablo Durán.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 6 de Abril de 1926.

Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Abril por la Comisión provincial.

Aprobación del acta de la anterior.

Conceder á D. Pedro Herrero autorización para ejecutar obras en una casa de su propiedad lindando con el camino vecinal de Villardeciervos.

Aprobar la cuenta de obras realizadas en el despacho de la Presidencia, Secretaría y oficinas del Palacio provincial.

Dejar sin efecto la resolución relativa á los Ayuntamientos de Rionegro del Puente y Gallejos del Pan, y que éstos sigan disfrutando de la moratoria y beneficios que les fueron otorgados.

Autorizar á D. Perfecto Alfageme Gómez para ejecutar obras en una casa de su propiedad, lindante con la carretera de Pinilla de Toro.

Conceder autorización á Gaudosa Sánchez, ex asilada del Hospicio, para contraer matrimonio.

Entregar á Vicenta Lorenzo y á Teresa Rivera sus hijas asiladas en la Casa Hospicio de esta ciudad, según solicitan.

Conceder el socorro de 25 pesetas mensuales á Manuel Calvo Andrés, por haber dado á luz su esposa los gemelos Lucas y Martina.

Apremiar á los Ayuntamientos que se citan en la relación remitida por la Intervención provincial, por las cantidades pendientes de cobro.

Quedar enterada que la Delegación de Hacienda de esta provincia no ha hecho efectivos á esta Diputación los intereses de inscripciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Octubre de 1925, 1.º de Enero y el 1.º de Abril del año corriente.

Conceder á Francisco Morán Alonso el socorro de 25 pesetas mensuales, por haber dado á luz su esposa dos niños gemelos.

Aprobar dos relaciones de gastos ocurridos en el Hospital provincial de Benavente.

Nombrar Practicante del Hospital provincial de la Encarnación de esta ciudad á D. Santiago Ramajo Lorenzo, según propuesta del Tribunal de las oposiciones celebradas.

Que Avelina de Santiago justifique documentalmente los extremos que alega respecto á la súplica que hace de serle entregado su hijo, asilado en el Hospicio.

Aprobar un factura de gastos en los trabajos que se realizan en el pueblo de Villarrín de Campos, con motivo de la desecación de una laguna.

Satisfacer el importe de 50 ejemplares de la obra «Cartilla Guía», de D. Luis López Santisteba.

Que en tanto no presente el Ayuntamiento de Revellinos, el cual solicita subvención para las obras de construcción de un pozo artesiano, el proyecto y presupuesto de la obra, aparte del informe de la Comisión provincial de Sanidad local, no es posible acceder á lo interesado.

De conformidad con lo interesado por el señor Director del Instituto provincial de Higiene sobre adquisición de un chasis automóvil Ford y demás necesidades urgentes que en su escrito expresa.

Aprobar la relación de Ayuntamientos que han remitido los padrones de cédulas personales, no aprobándose otros por haberse prescindido de varios requisitos exigidos para su confección.

Acceder á lo solicitado por el Alcalde de Micerces de Tera, respecto á una modificación en el terraplén de avenidas del puente económico sobre el rio Tera, que el Ayuntamiento expre-

sado está construyendo, encargando á la Sección de Vías y obras que redacte proyecto reformado.

Aprobar la revisión de precios del puente económico sobre el río Tormes entre Roelos y Monteras, y la certificación adicional expedida á favor del contratista, y como consecuencia se libre la cantidad á favor del interesado.

Idem la cuenta de los gastos hechos en el Campo de demostración de Fuentesauco y que se satisfaga su importe.

Librar la cantidad interesada por el Administrador del Hospital provincial de Benavente para atender á los gastos de dicho Establecimiento del mes de Marzo último.

Conceder lo pedido por el Alcalde de la capital sobre fijación al Ayuntamiento como cantidad total de recaudación por cédulas personales del año de 1925, la cantidad que señala.

Quedar enterada del fallecimiento de una asilada sordo-muda del Colegio de Salamanca.

Aprobar una factura de gastos hechos en la Imprenta provincial.

Aprobar la cuenta del tercer trimestre de 1925-26 y el balance de la situación en 31 de Marzo último, de las operaciones realizadas en la Intervención provincial.

Idem una factura por gastos de viaje en automóvil á Morales y Pontejos en 8 de Septiembre del año anterior.

Quedar enterada de que el asilado José Jara López ha ganado plaza de músico de tercera y que se le expidan los documentos que interesa.

Participar á la Dirección General de Agricultura que esta Diputación tiene consignado 61.500 pesetas para atender á las necesidades de los Establecimientos agropecuarios provinciales, más 10.000 pesetas para contribuir á los Establecimientos del Estado, y que se dará cuenta de la Real orden á la Diputación.

Aprobar las cuentas remitidas por el Sr. Ingeniero Director de Carreteras provinciales de los meses de Enero, Febrero y Marzo último, de jornales invertidos en el empleo de la piedra en los cuatro primeros kilómetros de la carretera de El Perdígón, y que se libren á favor de dicho facultativo 343'53 pesetas, para satisfacer los jornales devengados aún no satisfechos á los interesados.

Dar traslado á la Comisión de presupuestos lo interesado por la Junta provincial del Censo electoral, sobre adquisición de una máquina de escribir.

Aprobar la nota detallada de los gastos hechos en el Campo de demostración, en Villarín de Campos.

No acceder á la petición de Roque Alvarez Regueras, de Malva, solicitando le sea entregada una escritura hecha á su nombre de unas fincas, que se halla unida al expediente de quintas.

Imponer el máximo que autoriza el Reglamento de suspensión de empleo y sueldo al empleado de esta Diputación D. Aniceto de Castro, y que conste en el expediente personal del interesado.

Solicitar de la Jefatura de Obras públicas la prestación de personal para la Sección de Vías y obras provinciales, con arreglo á la propuesta por el señor Ingeniero Jefe de la misma.

Dar traslado al señor Ingeniero, para la comprobación de lo aducido por el Peón caminero Eliseo Prada, quedando en suspenso lo acordado, hasta la dilucidación de los hechos.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D.^a Victoriana Piriz, Portera que fué del Hospital de Sotelo, y que los gastos de entierro y caja mortuoria se satisfagan del capítulo de Imprevistos.

Sesión de 17 de Abril de 1926.

Aprobar el acta de la anterior.

Librar á favor del señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y obras provinciales la cantidad de 1.000 pesetas para material, dibujo y topográfico para el servicio de la Sección.

Conceder permiso para construir inmediato al camino vecinal de La Hiniesta á D. Eduardo Prieto Martínez, D. Hilario de San José y don Policarpo Hernández Martín; á D.^a Antolina Cabezón, para construir inmediato á la carretera de Pinilla de Toro, y á D. Andrés Parriego en la carretera de Corrales.

Desestimar la pretensión de socorro solicitada por José Carracedo Acedo, de Porto.

Estimar y agradecer al Doctor Santos Pérez sus valiosos y altruistas ofrecimientos médicos de oftalmología y no acceder á lo solicitado.

Contribuir con 200 pesetas á la suscripción para el homenaje del señor Arana.

Autorizar al señor Ingeniero Jefe de Obras y vías para adquirir una máquina de calcular.

Satisfacer una factura por gastos del coche automóvil de la Brigada Sanitaria provincial.

Abonar un recibo importe de plano de la provincia.

Acceder á lo interesado por el Alcalde de Fuentes de Ropel sobre envío del padrón de cédulas personales, y que con la mayor urgencia devuelva el original de referencia.

Satisfacer el importe de una factura por gastos del automóvil propiedad de la Diputación.

En vista de la negligencia de los Secretarios que se hallan al frente de los Ayuntamientos que no han remitido los padrones de cédulas personales, queda sin efecto el premio otorgado á los mismos.

Aprobar y abonar el importe de las cuentas de conservación de caminos vecinales del mes de Marzo último.

Conceder la autorización solicitada por don Modesto Macías Miguel, para construir inmediato á la carretera de Argujillo.

Autorizar á la Presidencia para señalar el día de otorgamiento de escritura pública, en vista de que el adjudicatario de las obras de construcción de un Sanatorio en San Martín de Castañeda constituyó la fianza definitiva.

Se aprobó y satisfacer el importe de una factura por gastos en el Vivero de la carretera de Cubillos.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid, por cuenta de esta Diputación, al presunto demente Teodoro de la Prieta Carbajo, de Cubillos.

Que una vez entregados los documentos interesados, se resolverá la instancia de Resurrección Ramos, sobre admisión en el Hospicio de sus tres hijos y lactar en el mismo otro niño.

Pasar á informe de la Intervención la nómina de dietas que en el mes de Marzo último han correspondido á los empleados del Instituto provincial de Higiene.

Aprobar y satisfacer el importe de la cuenta de obras ejecutadas en la carretera municipal subvencionada de Fuentesauco á Villaescusa.

Abonar de lo consignado para material un recibo del segundo trimestre por abono al teléfono de la Audiencia provincial.

Quedar enterada de varios certificados de observación de los dementes á que los mismos se refiere, en el Manicomio provincial de Valladolid.

Aprobar la liquidación relativa á la declaración que hace la Sociedad Electro-molinera Fermosellana.

Aprobar los padrones de cédulas personales remitidos por los Ayuntamientos que figuran en

la relación presentada por la Intervención, no aprobándose otros por los defectos que contienen.

Aprobar y satisfacer el importe de una factura por gastos del coche automóvil propiedad de la Diputación.

Tramitar el expediente en forma sobre la petición de socorro solicitado por Crescencio Hernández Magarzo, de Peleagonzalo, que dió á luz su esposa dos niños gemelos.

Conceder autorización para contraer matrimonio á Eugenio Becerra y Gumersinda de Santa Paula, procedentes de la Casa Hospicio de esta ciudad, según solicitan.

Desestimar la instancia del Ayuntamiento de Santa Clara de Avedillo solicitando la construcción de un baden en la carretera de este pueblo al de Corrales.

Autorizar al señor Diputado Visitador del Hospicio para adquirir suela y vaquetilla para la confección de calzado con destino á los asilados del Establecimiento.

Aprobar las cuentas de los dementes pobres de esta provincia asilados en los Manicomios de Palencia y Ciempozuelos (Madrid), del último trimestre, y la del mes de Marzo de los recluidos en el de Valladolid.

Librar la cantidad interesada para atender á los gastos del Hospital provincial de Benavente en el presente mes.

Conceder al señor Diputado Visitador del Hospital provincial de Zamora la autorización que interesa para adquirir ropas y géneros con destino á dicho Establecimiento.

Aprobar la cuenta justificada de gastos de material de la Secretaría.

Acceder á lo solicitado por Escolástica Guerra Castro, de Zamora, sobre ingreso en uno de los Asilos de Ancianos, teniendo que guardar turno por no existir en la actualidad vacante.

Aprobar y satisfacer el importe de tres relaciones por efectos suministrados á la Farmacia propiedad de la Diputación.

Quedar enterada de la comunicación de los huérfanos de la Portera que fué de la Casa de Maternidad, dando gracias.

Aprobar los gastos menores y generales ocurridos en la Casa Hospicio de esta ciudad, del mes de Marzo último.

Remitir á la Diputación de Avila lo recaudado por suscripción para regalar las insignias de las Grandes Cruces de San Fernando y del Mérito Naval al Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivasra.

Aprobar las relaciones de facturas y otros documentos de gastos ocurridos en la Casa de Maternidad y Hospicio provincial.

Quedar enterada de la defunción ocurrida en el Manicomio provincial de Valladolid de la demente Victoriana Laura González Cancelo, y que se notifique á la familia de la misma la defunción aludida.

De conformidad con lo propuesto por los señores Vocales Asensio y González, respecto á las bases que acompañan del Concurso para premiar el mejor trabajo literario á fin de publicar la Guía Artística de Zamora y su provincia, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterada de lo ordenado por el señor Gobernador, sobre visita de inspección á los Establecimientos benéfico-sanitarios de la provincia.

Librar la cantidad solicitada para atender á los gastos del Hospital Asilo de Toro, del presente mes.

Significar á la Diputación de Málaga que queda en suspenso el pago de la cuenta remitida por estancias de una enferma, mientras no que-

de plenamente demostrado la obligación que tiene de abonarla la de Zamora.

Quedar enterada de la visita anunciada para el día 20 del corriente de un grupo de la especialidad de oficios artísticos de Barcelona.

Aprobar la nota detallada de los gastos hechos en el Campo de demostración agrícola concedido al Municipio de Villalpando.

Conceder el socorro de 25 pesetas á Agustín Vergel Samaniego, de Toro, por haber dado á luz su esposa dos gemelos.

Remitir á la Madre Superiora del Hospicio el documento privado relativo al legado á favor de la asilada de dicho Establecimiento Fabiana de la Iglesia, y notificar á ésta el resultado de las gestiones efectuadas en virtud de su petición.

De conformidad con lo interesado por la Superiora del Hospital provincial de esta ciudad, respecto á la necesidad de ejecutar obras en las habitaciones destinadas á viviendas de las Hijas de la Caridad de dicho Establecimiento.

Quedar enterada de la sentencia de 12 del actual, recaída en el juicio de desahucio seguido ante el Juzgado de instrucción de esta capital, en el que figura como demandante la Corporación y demandado D. Tomás Tomé; en virtud de la misma dicho señor ha sido condenado á que deje libres, desocupados y á disposición de la Diputación los locales que ocupa con su Farmacia y para su vivienda en la planta baja del Hospital de la Encarnación é imposición de costas.

Continuar surtiéndose por administración en virtud de los resultados satisfactorios obtenidos, los suministros de artículos y efectos para los Establecimientos benéficos provinciales.

Continuar coadyuvando ante el Supremo, teniendo en cuenta que de la sentencia por la que se absuelve á la Administración de la demanda y se declaran firmes y subsistentes los acuerdos de esta Diputación, ha recurrido ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo D. Tomás Tomé.

Remitir al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia el Plan de caminos vecinales formado, acompañando las reclamaciones presentadas.

Remitir el saludo que en nombre de la provincia de Zamora dirige la Diputación á la República Argentina.

Quedar enterada y satisfecha de las gestiones realizadas en Madrid por la Comisión que en nombre de la Comisión provincial cerca de los ministros de Hacienda y Fomento, en unión de las Diputaciones gallegas, en beneficio de los intereses provinciales, y muy especialmente por la pronta construcción del ferrocarril Zamora-Orense-Coruña.

Contribuir con 500 pesetas á la suscripción abierta por el periódico de Madrid *ABC* para rendir un homenaje nacional á los aviadores que efectuaron el raid Palos-Buenos Aires.

Enterada de las atenciones que el Ayuntamiento de Benavente tuvo para la Comisión que en nombre de la Diputación y á instancia de aquél, se personó en dicha localidad con motivo de la visita del Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, haciendo constar en acta el agradecimiento.

Nombrar ponentes para el estudio del anteproyecto, presentado por el señor Secretario, del Reglamento de la Corporación, á los señores Presidente de la misma y Diputados Asensio, Castillejo y González.

Sesión de 27 de Abril de 1926.

Aprobación del acta de la anterior.

Señalar los días 4, 15 y 25 del próximo mes

de Mayo, á las quince horas, para celebrar sesión la Comisión provincial.

Aprobar la distribución de fondos para Mayo próximo.

Dar por caducadas las moratorias concedidas á los Ayuntamientos de Casaseca de Campeán, Fresno de la Ribera y Peleas de arriba.

Aprobar las cuentas de obras ejecutadas en el Hospicio, Hospital de Zamora, Hospital Asilo de Toro, Escuela Normal de Maestros y en los despachos de la Presidencia y Secretaría del Palacio provincial.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid á Braulio Alejandro Alvarado, de Cubillos.

Aprobar un recibo de El Porvenir de Zamora, de luz gastada en el mes de Febrero último en las dependencias del Instituto provincial de Higiene.

Idem la factura de adquisición de una máquina de calcular, con destino á la Sección de Vías y obras provinciales.

Admitir en el Hospicio á la niña Melitona Matilla Chamorro, de Pozoantiguo.

Aprobar la cuenta del señor Depositario de fondos provinciales, de Pólizas.

Quedar enterada del mandamiento de pago de cien mil pesetas, por débito de anticipo, á favor de esta Diputación.

Aprobar dos recibos de los meses de Enero y Febrero últimos, por renta y agua del garaje para la Brigada Sanitaria provincial.

Adjudicar el aprovechamiento de pastos de la parte exterior del Castillo á D. Manuel Bartolomé Refoyo.

Aprobar una relación de padrones de cédulas personales, no aprobándose los padrones de cédulas de los Ayuntamientos de Quintanilla del Monte y Villamor de los Escuderos.

Nombrar Ayudantes de la Sección de Vías y obras de esta Diputación á los señores Ferreras (D. Calixto) y Campo (D. Luciano), con la gratificación individual señalada, poniendo este acuerdo en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, previas manifestaciones de haber sido declarados desiertos los dos concursos celebrados á dicho fin.

Aprobar la certificación de obras efectuadas en el puente de Micereces á la carretera de Benavente á Mombuey.

Otorgar al Ayuntamiento de Uña de Quintana el anticipo solicitado para la construcción del camino vecinal de este pueblo á Brime de Sog, requiriendo á dicho Ayuntamiento para que envíe certificación de un nuevo acuerdo, respecto á que se conforma con el anticipo señalado, y dar luego traslado al Ministerio de Hacienda, á los fines indicados.

Conceder autorización para contraer matrimonio á Leonardo Iglesias Carros y á Rogelio Pino, procedentes de la Casa Hospicio de esta ciudad.

Aprobar el importe del material machacado en la carretera de Zamora á La Hiniesta durante el mes de Marzo último.

Fijar los precios á que han de abonarse los artículos de suministros militares en el presente mes.

Aprobar la cuenta del último semestre del Museo provincial de Bellas Artes.

Idem la relación de facturas por gastos hechos en el Instituto provincial de Higiene, de material científico.

Adquisición de la maquinaria que se detalla en la relación presentada por el señor Perito agrícola de esta Diputación para las labores que han de efectuarse en los Campos de demostración.

Aprobar las relaciones de dietas devengadas durante el mes de Marzo último por el personal afecto á la Sección de Vías y obras provinciales.

Remitir el expediente de Poblatura del Valle á la Comisión provincial de Sanidad local, para que se digne emitir el informe que exige el artículo 128 en el párrafo segundo del apartado A) del Estatuto provincial.

Aprobar la relación de facturas por gastos hechos de la Brigada Sanitaria, de material para la misma.

Autorizar al señor Inspector provincia del Higiene para la adquisición de la máquina de escribir interesada.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención provincial relativo á modificar un acuerdo respecto á gastos de esta Diputación.

Recabar del señor Ministro de Fomento copia de las proposiciones relativas á los caminos vecinales aprobados.

Otorgar el anticipo solicitado por el Ayuntamiento de Brime de Sog para la construcción del camino vecinal de Uña de Quintana á dicho pueblo, dando traslado del acuerdo al Ministerio de Hacienda, á los fines indicados.

Pasar á la Comisión de presupuestos la Memoria suscrita por el Perito agrícola.

Significar á la Diputación de Huelva queda en suspenso el pago de la cantidad que reclama por estancias de un enfermo, mientras no se compruebe la obligación que tenga la Diputación de Zamora de abonar aquéllas.

Castigar al Peón caminero Eliseo Prada con un descuento de cinco días de su haber y apercibimiento.

Para ser admitido el anciano Jacinto Marino Pérez, de Argusino, en uno de los Establecimientos benéficos, es necesario se remita partida de nacimiento y justificación de la pobreza legal del mismo, significando que no existiendo en la actualidad plaza vacante, tendrá que guardar el turno correspondiente.

Que con el carácter de ponente, el señor Presidente estudie el asunto relativo á la construcción de un puente sobre el Esla en término de Manzanal, é informe á la Comisión.

Aprobar dos cuentas del Consejo provincial de Fomento, relativas al personal y material de oficina.

Informar no ser de aplicación la ley de Accidentes del trabajo al accidente sufrido por Bernabé Hernández, de Castrillo de la Guareña, que necesitó asistencia de la Brigada Sanitaria.

Aprobar las cuentas de jornales en el empleo de piedra en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Zamora á Cubillos.

Gratificar á los empleados de la Imprenta provincial por los trabajos extraordinarios realizados para la confección del Censo electoral del año último.

Significar á la Diputación de Málaga que solamente podrá hacerse cargo de las estancias que reclama, en el caso de demostrarse previamente que no han ganado vecindad en ninguna localidad los enfermos de referencia.

Darse por enterada y aprobar las liquidaciones relativas á energía eléctrica, al efecto de tributación de varios gerentes y propietarios.

Ingreso de María Hernández Rodríguez en uno de los Asilos de Ancianos, y no existiendo plaza vacante en la actualidad tendrá que guardar el turno correspondiente.

Conceder los anticipos solicitados por los Ayuntamientos de Vezdemarbán y San Pedro de la Tarce.

Idem prórroga á D. Santiago Nuñez para terminar las obras de decorado de la Presidencia y Secretaría del Palacio provincial.

Enterada de la resolución de la Dirección General de Administración de la aprobación del presupuesto y demás particulares que en la misma se expresan.

Aprobar dos facturas de géneros para uniformes de los Ordenanzas y gastos de la Imprenta provincial.

Satisfacer los gastos de Hacienda originados por la concesión de la Cruz del Mérito Militar á D. Tomás Calvo.

Enterada por la lectura que dió el señor Presidente de una carta del Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, de la inexactitud de los rumores referentes al traslado de la Granja Agrícola Regional.

Autorizar al Médico del Hospicio para la adquisición de los efectos que interesa en su comunicación, con destino á la enfermería.

Telegrafiar al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, adhiriéndose á las manifestaciones del discurso pronunciado en Alcalá de Henares.

Personarse ante la Audiencia provincial de Valladolid en la alzada interpuesta por D. Tomás Tomé, contra sentencia del Juzgado de instrucción de esta capital que le condenó en el juicio de desahucio seguido contra el mismo.

Manifestar á la Diputación de Salamanca que esta de Zamora se halla dispuesta á construir un Manicomio en esta capital y se digne contestar si está ó no decidida á colaborar en la construcción del mismo.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 136 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—Visto bueno.—El Presidente, J. Bermúdez.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

Inspección general de Pósitos y Colonización.

CIRCULAR sobre préstamos del Servicio Nacional del Crédito Agrícola.

El artículo 5.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1925, estableciendo el Servicio Nacional del Crédito Agrícola, y el Reglamento de 1.º de Julio de 1925, en sus artículos 12, 22 y 30, disponen que los Pósitos del Reino podrán obtener préstamos de dicho Servicio, por mediación de esta Inspección general, con la garantía del capital propio del Pósito y con interés igual al que se cobre á las Asociaciones agrícolas, reducido en 0'75 pesetas por ciento. La cantidad máxima que puede obtenerse es el 60 por 100 del capital efectivo y cobrable del Pósito, á juicio de la Junta consultiva del Crédito Agrícola, en la que esta Inspección general está representada.

Debiendo concederse tales préstamos con el informe y por mediación de esta Inspección general y con el fin de facilitar la solicitud y concesión de los mismos, quedan establecidas las siguientes normas:

1.ª Los Pósitos del Reino podrán solicitar del Servicio Nacional del Crédito Agrícola la concesión de préstamos con la garantía del capital propio de cada Pósito, hasta el límite del 60 por 100 del capital efectivo y cobrable, al interés del 4'25 por 100 anual y por plazo de año y medio.

2.ª Los fondos procedentes del Servicio Nacional del Crédito Agrícola se prestarán á los agricultores en idéntica forma y condiciones á las establecidas para los préstamos realizados con fondos del Pósito; pero elevándose el tipo de interés hasta el 6 por 100 anual ó medio por 100

mensual. La diferencia entre el interés del 4'75 por 100 que percibe el Estado y el 6 por 100 que paguen los agricultores se destinará á cubrir los gastos propios de la operación, distribuyéndose en tres partes iguales: una quedará á beneficio del Pósito como prima de seguro para fallidos, otra á beneficio de la Junta Administradora en concepto de retribuciones legales, y la tercera á beneficio de la Inspección general para suplir los gastos de giro y demás que ocasionen las operaciones.

3.ª En el plazo máximo de diez días deberán reunirse las Juntas Administradoras de los Pósitos para acordar, si así lo estiman prudente, la petición de un préstamo del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, por cantidad que no exceda del 60 por 100 del capital efectivo y cobrable del Pósito, haciendo constar el acuerdo en acta y tramitando la solicitud con arreglo á modelo por la Sección provincial de Pósitos. Para el cómputo del capital efectivo y cobrable se sumará el valor de los bienes y valores y cantidades en arcas ó cuenta corriente con el de los préstamos no vencidos ni prescritos, excluyendo, por tanto, los incursos en el primero ó segundo grado de apremio, pero no los que ya hubieran sido concertados con los Ayuntamientos y garantizados con ingresos municipales, deduciéndose de la suma el valor de los créditos contra el Pósito. Los Pósitos que hubiesen ya solicitado préstamos de la Inspección general, que están pendientes de resolución por falta de fondos suficientes para atender las peticiones, deberán repetir la petición para obtenerlos del Servicio Nacional del Crédito Agrícola. Posteriormente podrán repetirse estas peticiones cuando la Junta lo acordase.

4.ª Las Secciones provinciales deberán tramitar las solicitudes anteriores, con su informe, en el plazo máximo de cinco días, y si encontrasen errores en la apreciación del capital efectivo y cobrable, las devolverán al Pósito con las observaciones que procedan para que sean subsanados aquéllos.

5.ª La Inspección general transmitirá la petición con su informe á la Junta consultiva del Crédito Agrícola, la que en definitiva otorgará ó denegará el préstamo por mediación de aquélla.

6.ª Los libramientos y reintegros se efectuarán por mediación de la Inspección general, y al ingresar en las arcas del Pósito los fondos procedentes del Servicio Nacional del Crédito Agrícola se extenderá la oportuna carta de pago á favor de dicho servicio, y en el parte mensual correspondiente se hará constar el total de dichas entradas con la observación «Servicio Nacional de Crédito Agrícola». La Sección provincial lo anotará en la cuenta del Pósito, con la misma observación, independientemente de las entradas que pudiera haber por otros conceptos.

7.ª Los préstamos que se otorguen con fondos procedentes del Servicio Nacional del Crédito Agrícola exigirán la previa aprobación del expediente de reparto por la Sección provincial y se anotarán por ésta en la cuenta del Pósito, y por éste en el parte mensual con la observación «Servicio Nacional del Crédito Agrícola», también independientemente de los préstamos que se otorguen con otros fondos.

8.ª Al vencimiento de un préstamo otorgado con fondos del Servicio Nacional del Crédito Agrícola se extenderá la correspondiente carta de pago, figurándose el ingreso en el parte mensual con la observación «Servicio Nacional del Crédito Agrícola», y la Sección sentará en los libros, con la misma anotación, el importe de los

préstamos reintegrados y del aumento en arcas por intereses cobrados.

9.ª Al efectuarse la liquidación con el Servicio Nacional del Crédito Agrícola, sea por devolución ó por renovación del préstamo, se darán de baja en arcas por el concepto «Contribuciones y otros» las cantidades que se remitan á dicho Servicio y el tercio de la diferencia que se remita á la Inspección general, y por el concepto «Gastos y retribuciones legales» el tercio que corresponde a la Junta Administradora. Para cada una de las tres salidas se formalizarán los oportunos libramientos, que se harán constar en el parte mensual correspondiente.

10. Las Juntas Administradoras que concedan los préstamos, son subsidiariamente responsables en caso de insolvencia del deudor y de su fiador, como en las operaciones corrientes de los Pósitos.

Madrid, 7 de Mayo de 1926.—El Inspector general, Burgaleta. R—1644

DELEGACION DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

El día 27 de Mayo actual se celebrará en el despacho de oficial de esta Delegación de Hacienda, á las doce horas, la subasta de los géneros detenidos siguientes:

Lote único.

Cinco cuchillos de mesa ordinarios, con mango de madera, tres idem mango de hierro; tasados en 4'60 pesetas.

Doce navajas mango madera; en 5 pesetas.

Cuatro tijeras de costura; en 3'40 pesetas.

Veintitres cuchillos ordinarios, mango de madera, para cocina; en 9 pesetas.

Total tasación: 22 pesetas.

Condiciones.

1.ª No se admitirá postura que no cubra la tasación.

2.ª La subasta se hará en un lote único.

3.ª Los géneros se adjudicarán al mejor postor.

4.ª Se celebrará por pujas á la llana.

5.ª Serán de cuenta del licitador el pago de los derechos reales y demás impuestos establecidos, y no se admitirá reclamación sobre la calidad de los géneros.

Zamora 25 de Mayo de 1926.—El Secretario, C. Pardal.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Mendoza. R—1830

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA provincia de Zamora.

CIRCULAR

Timbre del Estado.

La nueva ley del Timbre del Estado publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 20 del actual comenzará á regir el 1.º de Junio próximo. Entre sus preceptos se dispone que toda instancia, memorial ó solicitud que sea dirigida á las oficinas del Estado, provincia ó municipio, ha de ser extendida en papel sellado de la clase 8.ª de una peseta veinte céntimos; en los partes de Altas y Bajas en las Matriculas de la Contribución industrial se ha de fijar por los interesados timbre móvil de 15 céntimos.

Y con el fin de que sean cumplidos dichos preceptos y no sufra entorpecimiento el buen servicio de las oficinas, estima conveniente esta Administración llamar la atención de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia para que no den curso á ninguna instancia, memorial ó solicitud, como igualmente á los partes de Altas y Bajas de la Contribución industrial, que no se hallen extendidos en el papel timbrado correspondiente ó reintegrado en su cuantía con timbres móviles.

Zamora 26 de Mayo de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales. R—1834

HINIESTA (LA)

Recaudación.

El Alcalde Constitucional de esta villa don Eduardo Lorenzo González.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que se instruye para hacer efectivos los débitos a este Ayuntamiento por el concepto de Repartimiento general de utilidades correspondiente a los años 1922-23, 1923-24 y el ejercicio trimestral de 1924, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, se ha dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

	Pesetas.
Apolinar López	16'20
Atilana Leonés Escuadra	0'95
César Alba	18'70
César Alba por las Sebadas	10'10
Eduardo Nieto Algora	33'60
Eugenio Herrero	38'50
Isabel Hidalgo Corrales	6'05
Ildefonso Hernández Rovesado	51'30
Ildefonso Vidal	3'08
Juana González	43'40
Julia Suarez de Deza y Tineo	26'30
José Domínguez López	0'60
María Pastor Fernández	0'55
Miguel Salvador	3'95
Mariano López	12'71
María Santa Olaya Rosón	11'25
Pascual Alonso Pelayo	4'35
Santiago González Carrascal	0'40
Simona Cancelo Garrido	18'30
Tomás Fernández	5'20
Tomasa García de la Fuente	5'69
Viuda de Felipe Lorenzana	1'95

Oficina recaudatoria, Avenida de la Feria, 21, Zamora.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, se publica el presente edicto por medio de este periódico oficial para que surta los efectos de notificación.

La Hiniesta 7 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Eduardo Lorenzo. R—1622

BENAVENTE

Acordada por el Ayuntamiento pleno de esta villa en sesión extraordinaria del día 29 de Abril de 1926, la aprobación de los planos y pliegos de condiciones por que se ha de regir la venta en pública subasta de tres parcelas de terreno sobrante de la vía pública, sitas detrás del Hospital de la Piedad, la Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria del día 9 del actual mes de Mayo, acordó igualmente por unanimidad la publicación del referido acuerdo, a los efectos prevenidos en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924.

En su virtud y durante el plazo de ocho días hábiles y en las horas normales de oficina, podrán cuantos así lo interesen examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento el expresado pliego de condiciones, planos y demás antecedentes de la subasta, exponiendo ante la Comisión municipal permanente cuantas reclamaciones se crean oportunas, dentro del citado término.

Lo que se hace público en cumplimiento de los acuerdos y disposición que se menciona, advirtiéndose que transcurrido el plazo señalado no será admitida ninguna reclamación, procediéndose a la subasta.

Benavente 15 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Toribio Mayo. R—1779

Formado el padrón correspondiente a este término municipal para la exacción del impuesto sobre carruajes y caballerías de lujo para el ejercicio económico de 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que en el plazo de diez días pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Benavente 21 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Toribio Mayo. R—1812

CERECINOS DE CAMPOS

Don Isaac Lobo Anta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cerecinos de Campoo.

Hago saber: Que para atender al pago de las cantidades que resultan necesarias bajo el concepto que se halla detallado en el oportuno expediente de transferencia de créditos, que en conformidad y bajo los trámites del artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se tramita en este Ayuntamiento, la Comisión municipal permanente de mi presidencia, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento formado y aprobado para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 11, partida primera 306'72 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 11, partida segunda, 104'44 pesetas.

Total: 411'16 pesetas.

Para el capítulo 18, artículo único, 306'72 pesetas.

Para el idem idem, 104'44 pesetas.

Total: 411'16 pesetas.

Y en cumplido efecto del artículo 12 de mencionado Reglamento, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento dicha propuesta, para que contra la misma puedan formularse las reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Cerecinos de Campos 11 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Isaac Lobo. R—1677

GALLEGOS DEL RIO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno de este Municipio el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1926 a 1927, en sesión de fecha de hoy correspondiente a la reunión ordinaria del tercer cuatrimestre, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en el que este edicto aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes

del término ó entidades interesadas, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en el plazo de quince días, a contar desde el en termine su exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto municipal.

Gallegos del Río 9 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Angel Fernández. R—1668

SAN VITERO

La Comisión municipal permanente, en sesión del día 9 del actual, acordó proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 250 pesetas al capítulo 1.º, artículo 11, del actual presupuesto de gastos, para atender a los gastos del Registro fiscal de urbana, y un suplemento de crédito de 103 pesetas, al capítulo 4.º, artículo 6.º, para extinción de «Plagas del Campo», cuya suma total se cubrirá por transferencia, en la forma siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, 212 pesetas.

Del idem 7.º, artículo 1.º, 103 pesetas.

Total: 315 pesetas.

Dicha propuesta hállese de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el periódico oficial de la provincia, a los efectos que determina el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.

San Vitero 11 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Jacinto Esteban. R—1675

MORALES DEL VINO

A los efectos de reclamación por quince días se hallan de manifiesto en la Secretaría las ordenanzas de arbitrios municipales aprobadas por el Ayuntamiento pleno al discutir el presupuesto municipal ordinario para 1926-27, los cuales se reseñan a continuación.

1.ª Impuesto sobre carruajes de lujo y automóviles.

2.ª Recargo sobre la contribución industrial del 3 por 100.

3.ª Arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero.

4.ª Impuesto sobre la prestación personal para obras.

5.ª Repartimiento general de utilidades.

Morales del Vino 21 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Andrés Marqués. R—1796

ABELÓN

Don Atilano Pascual Crespo, Alcalde Constitucional de Abelón.

Hago saber: Que para atender al pago de la Caja de Previsión Social, para la constitución de fondo de capitalización al personal comprendido en las disposiciones legales, por razón del trabajo rendido, por no haber nada consignado en el Presupuesto, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 2.º, 108 pesetas al capítulo 9.º, artículo 4.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Abelón 4 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Atilano Pascual. R—1480

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que á continuación se expresan, los presupuestos ordinarios para el año de 1926-27, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten.

Molacillos, Morales del Vino, Fresno de Sayago, Otero de Bodas, Maire de Castroponce, Roelos, Santa María de Valverde, El Maderal, San Vitero, Malillos.

CÉDULAS PERSONALES

Se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, los padrones de cédulas personales, para oír reclamaciones contra ellos en dicho plazo, de los pueblos siguientes:

Benavente, Fontanillas de Castro.

Durante los días que se citan á continuación, horas y sitios, tendrá lugar la cobranza del repartimiento de utilidades de los pueblos siguientes:

Fresno de Sayago, días 27 y 28 del actual, horas de costumbre, en la casa del Recaudador D. Pedro García, calle de Zamora, número 10.

Cabañas de Sayago, días 1, 2, 4 y 5 de Junio próximo, cuarto trimestre, horas de nueve á tres, Recaudador D. Doroteo Rivera Hernández

San Miguel de la Ribera, días 29 y 30 del actual, en el sitio de costumbre. la totalidad del repartimiento de utilidades del corriente año.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes personal y real para el año de 1925-26, se encuentran expuestos al público por el término de quince días para oír reclamaciones.

Pública de Valverde, año de 1924-25.

Ferreras de arriba, el de aprovechamiento de pastos para 1925-26.

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1926-27 de los pueblos que á continuación se citan, se hallan expuestos al público por el término ocho días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas los contribuyentes en ellos comprendidos.

Santa Clara de Avedillo, Moralina, Camarzana de Tera, Abezames, Toro, Revellinos, Requejo, Peñausende, Santa María de Valverde, Malillos.

Por igual plazo de ocho días se hallan expuestos al público los repartimientos de la riqueza urbana de los siguientes pueblos.

Santa Clara de Avedillo, Revellinos, Camarzana de Tera, Requejo, Villar del Buey, Peñausende, Santa María de Valverde, Malillos.

Por el plazo de ocho días se encuentra expuesto al público el padrón de edificios y solares de los siguientes pueblos, para el año 1926-27.

Moralina, Palacios del Pan, Abezames, San Cebrián de Castro.

ALMEIDA

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 del

mes actual, ha aprobado una propuesta de transferencia de crédito importante 1.525 pesetas que se consideran sobrantes de varios capítulos y artículos del presupuesto de gastos, para tender á otras atenciones de dicho presupuesto, distribuidas en la forma siguiente:

Al capítulo 10, artículo 1.º, 138.76 pesetas.

Al ídem 11, ídem 1.º, 1.236.24 pesetas.

Al ídem 13, ídem 3.º, 150 pesetas.

Total: 1.525 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, queda expuesta al público dicha propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el que se publique este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Almeida 12 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Vicente Crespo. R—1676

VIÑUELA DE SAYAGO

Por el vecino de esta localidad D. Aniceto Fuentes Prieto, se ha solicitado una parcela de terreno sobrante de la vía pública en el casco de este pueblo y su calle de Escuadro, que mide una extensión de cuatro metros de longitud por tres de latitud, y linda Naciente y Norte con casa del solicitante y Mediodía y Poniente con calle de Escuadro.

Lo que se hace público á fin de que todos los que se crean perjudicados con tal concesión presenten en esta Alcaldía las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia; transcurrido dicho plazo no serán admitida ninguna por justa y legal que sea.

Viñuela de Sayago 11 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Juan Mateos. R—1678

FUENTELAPEÑA

Según acuerdo de la Comisión permanente del Ayuntamiento, el día 19 del próximo mes de Junio y su hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el arriendo del arbitrio del Matadero y de Puestos públicos, por medio de pujas á la llana y con sujeción estricta á los pliegos de bases derivadas de las ordenanzas municipales.

Fuentelapeña 18 Mayo de 1926.—Ulpiano Gómez. R=1798

CAÑIZO

Arobadas por el Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir las ordenanzas de imposición y exacción para formalizar los repartimientos de utilidades de este distrito para cubrir el déficit de los presupuestos de 1923-24 y 1924-25, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Casa Consistorial, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Cañizo 18 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Leonides García. R—1771

MORALEJA DEL VINO

Por renuncia del titular, se halla vacante una de las plazas de Médico titular de este distrito municipal, con el habeo anual de 1.500 pesetas y la bonificación del 10 por 100, según dispone el Estatuto municipal, por asistir á 80 familias pobres de la localidad y transeuntes enfermos.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía

las solicitudes y cuantos documentos justifiquen su aptitud en el término de treinta días, á contar de la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia.

Moraleja del Vino 14 de Mayo de 1926.—El Alcalde accidental, Miguel Casaseca. R—1797

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora

Don Luis Hebrero Martín, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Miguel Ayuso Hernández, D. Isaias Jambrina de la Iglesia, Gumersindo Delgado Esteban, Francisco Hernández Merchán, Alonso Matos Feo, Antonio Vaquero Vicente, Román Pérez Bragado, Andrés Mena Moralejo, Santos Merchán Pérez, Andrés Pérez Bragado y Felipe de la Fuente de la Fuente, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Tribunal Económico administrativo de esta provincia, con fecha 13 de Febrro último, por la que se acordó desestimar por improcedente la reclamación deducida ante el mismo por los recurrentes en alzada contra el fallo de la Junta del Repartimiento de utilidades del pueblo de Casaseca de Campeán de siete de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Zamora 19 de Mayo de 1926.—Luis Hebrero.—Por mandado de su señoría, El Secretario del Tribunal, Luis Cid. R—1777

TORO**Caja de Recluta de Toro, número 89**

Don José Luis Calbacho Petanó, Capitán de la Caja de Toro, número 89, Juez instructor del expediente que se instruye al recluta Agustín Alonso García; por el presente cito, llamo y emplazo al recluta citado, para que en el término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, comparezca en este Juzgado, sito en la Caja de Toro, número 89, al objeto de notificarle los beneficios que tiene concedidos por serle de aplicación los de amnistía de 8 de Mayo de 1918.

Toro 20 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, José Luis Calbacho. R—1782

SEGOVIA**Regimiento de Artillería de Plaza y Posición, número 1.****Requisitoria.**

Cuadrado Simón, Eugenio; hijo de Casimiro y de Maximina, natural de Cuelgamures (Zamora), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad y cuyas señas particulares son: estatura 170 centímetros, su perímetro 95 centímetros, domiciliado últimamente en Cuelgamures (Zamora) y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Toro, número 89, para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Juez instructor, Capitán de Artillería con destino en el Regimiento de Plaza y Posición, número 1, de guarnición en Segovia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Segovia 20 de Mayo de 1926.—El Capitán, Juez instructor, Luis Hernández. R—1781